



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MEDIDAS ELÉCTRICAS

**Guía para la solicitud de alta de nuevos
concentradores secundarios en el sistema de medidas**

(Versión 2, febrero de 2017)

Dirección General de Operación



Control de Cambios:

Versión	Fecha	Modificación
2	Febrero 2017	Se añade procedimiento de cambio de titularidad de un concentrador secundario
1	Marzo 2013	Versión inicial



ÍNDICE

1	OBJETO	4
2	REFERENCIAS	4
3	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE NUEVOS CONCENTRADORES SECUNDARIOS	4
3.1	Solicitud de alta y pruebas de conectividad de un concentrador secundario	4
3.2	Acuse de recibo de la solicitud	5
3.3	Envío del presupuesto	5
3.4	Aceptación del presupuesto	5
3.5	Pruebas de conectividad del nuevo concentrador secundario	5
3.6	Pruebas de funcionalidad del nuevo concentrador secundario	6
3.7	Alta del nuevo concentrador secundario en el sistema de medidas	6
3.8	Envío de Certificado	6
4	ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS ESTRUCTURALES DEL CONCENTRADOR SECUNDARIO	6
5	COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULAR DEL CONCENTRADOR SECUNDARIO	7



1 OBJETO

El objeto de este documento es servir de guía para solicitar el alta de un nuevo concentrador secundario en el sistema de medidas y el protocolo de pruebas que se han de efectuar previamente al alta del nuevo concentrador secundario.

También incluye el procedimiento para solicitar las modificaciones de los datos estructurales y el cambio de titularidad del concentrador secundario.

2 REFERENCIAS

El coste actual de las pruebas de conectividad entre el concentrador principal de medidas y un nuevo concentrador secundario están recogidos en la ORDEN ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008.

3 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE NUEVOS CONCENTRADORES SECUNDARIOS

3.1 Solicitud de alta y pruebas de conectividad de un concentrador secundario

La solicitud de alta y pruebas de conectividad de un nuevo concentrador secundario se efectuará enviando un correo electrónico a la dirección 'simel@ree.es' indicando en el asunto '*Solicitud de pruebas de un nuevo Concentrador Secundario*' y aportando al menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa titular
- CIF
- Dirección de envío del presupuesto
- Fecha prevista para la puesta en servicio
- Fecha disponibilidad para realizar las pruebas
- Nombre y Apellidos de la persona de contacto
- Correo electrónico de la persona de contacto
- Tipo de concentrador secundario:
 - Obligatorio (Encargado de lectura)
 - Voluntario

El operador del sistema sólo realizará pruebas de un nuevo concentrador secundario solicitadas por un participante del sistema de medidas, esto es las pruebas tienen por objeto el alta de un nuevo concentrador en el sistema y no el desarrollo por parte de un suministrador de un prototipo de concentrador para su posterior comercialización.



3.2 Acuse de recibo de la solicitud

El operador del sistema registrará la solicitud y enviará por correo electrónico un acuse de recibo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

3.3 Envío del presupuesto

Dentro de los 3 días hábiles posteriores al envío del acuse de recibo, el operador del sistema enviará un correo electrónico con el presupuesto de las pruebas de conectividad.

3.4 Aceptación del presupuesto

El participante enviará por correo electrónico la aceptación expresa del presupuesto, en la que deberá indicar los siguientes datos de facturación:

- Referencia del presupuesto de Red Eléctrica (MEDI-XXXX/XX)
- Razón Social para facturación
- CIF para facturación
- Dirección de la empresa para facturación
- Dirección de envío de la factura (sólo si es distinta a la de facturación)
- Nombre de la persona de contacto
- Teléfono de la persona de contacto
- Número de FAX para facturación
- Correo electrónico de la persona de contacto
- Numero de pedido de su empresa (sólo si es necesario para facturar)
- Correos electrónicos para avisar de indisponibilidades

3.5 Pruebas de conectividad del nuevo concentrador secundario

El operador del sistema planificará con el solicitante las fechas para llevar a cabo las pruebas del nuevo concentrador secundario.

Estas pruebas tienen como objetivo verificar la conectividad desde el nuevo concentrador secundario al concentrador principal (y viceversa, si el concentrador secundario tiene parte servidora) y comprobar la correcta invocación y ejecución de los servicios web.

Las pruebas se facturarán por horas y tienen por objeto comprobar la conectividad y funcionamiento del nuevo concentrador secundario. Las pruebas no tienen por objeto ayudar al desarrollo del nuevo concentrador.

La información técnica de requisitos del concentrador secundario está desarrollada en el documento '[Protocolo de comunicaciones entre concentradores de medidas. Especificación de nuevos servicios web](http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas)' disponible en la sección 'Documentación' de la página web de REE (<http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas>).

El resultado de las pruebas se recogerá en el documento '[Resultado de cumplimiento del la especificación del protocolo de comunicación](http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas)' disponible en la sección 'Documentación' de la página web de REE



(<http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas>).

3.6 Pruebas de funcionalidad del nuevo concentrador secundario

Si las pruebas de conectividad, descritas anteriormente, se completan satisfactoriamente los responsables del concentrador secundario deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo 'simel@ree.es' indicando en el asunto '*Solicitud de pruebas de funcionalidad del nuevo Concentrador Secundario*' para coordinar las pruebas funcionales.

Estas pruebas tienen como objetivo verificar el contenido de los ficheros intercambiados.

El resultado de las pruebas se recogerá en el documento '[Resultado de pruebas funcionales](#)' disponible en la sección 'Documentación' de la página web de REE (<http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas>).

3.7 Alta del nuevo concentrador secundario en el sistema de medidas

Una vez realizadas las pruebas de conectividad y las pruebas funcionales, y si los resultados son satisfactorios, el operador de sistema activará el concentrador secundario para que pueda enviar y recibir información, y se enviará la factura.

La base de datos del concentrador principal contendrá la siguiente información del concentrador secundario:

- Nombre de la persona de contacto
- Teléfono de la persona de contacto
- Correos electrónicos para informar de las indisponibilidades
- IP
- URL

3.8 Envío de Certificado

El operador del sistema enviará el documento definitivo en el que se reflejan los resultados de las pruebas y carta acreditativa de los resultados cuando el resultado sea positivo.

4 ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS ESTRUCTURALES DEL CONCENTRADOR SECUNDARIO

La empresa titular del concentrador secundario es responsable de comunicar al operador del sistema los cambios de los datos estructurales asociados al concentrador secundario.

En el caso de que sea necesario corregir o actualizar esta información, deberá enviar un correo electrónico a la dirección simel@ree.es indicando en el asunto: "*Actualización de datos estructurales del concentrador secundario*" en el que incluirá la información que debe ser modificada.



Los cambios aplicarán desde la fecha en que se haga efectiva esta comunicación.

En el apartado '3.7 Alta del nuevo concentrador secundario en el sistema de medidas' de este documento se incluye la información que el concentrador principal tiene almacenada de un concentrador secundario y por tanto se puede modificar.

5 COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULAR DEL CONCENTRADOR SECUNDARIO

Para solicitar la modificación del CIF de una empresa titular de un concentrador secundario, se deberá enviar un correo a la dirección simel@ree.es para solicitar el cambio, indicando en el asunto: **“Solicitud de modificación del CIF en el sistema de medidas de un CS”**. Una vez recibida la solicitud, el operador del sistema notificará al solicitante los pasos a seguir, la documentación a presentar y la fecha propuesta de entrada en vigor del cambio. La respuesta del operador del sistema será dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

La modificación del CIF de una empresa titular de un concentrador secundario implica la modificar los datos estructurales de la empresa y la relación con otras entidades del sistema de medidas. En cualquier caso, se mantienen los códigos de participante en el sistema de medidas asociados al CS.